

Publicidad activa

- Información general (art. 6.1. LTAIBG)

- Funciones del Colegio
- Normativa que es de aplicación al Colegio
- Estructura organizativa del Colegio

- Información general (art. 6.1 LTAIBG)

- **Funciones del Colegio**

El Colegio es una corporación de derecho público de carácter profesional, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus finalidades, que se rige por sus propios estatutos, por la "Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales"; así como por la restante legislación vigente (Ver apartado "*Normativa que es de aplicación al Colegio*").

Las funciones del Colegio son las siguientes:

a) Las atribuidas a los Colegios Oficiales de Veterinarios por aplicación del Art. 5 de la "Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales"

b) Las establecidas en el art.4 de los Estatutos del Colegio Oficial de Veterinarios de Ávila

- **Normativa que es de aplicación al Colegio**

1. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

2. Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León

3. Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León

4. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

5. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
6. Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales
7. Decreto 126/2013, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria Española
8. Reglamento de Régimen interno: " *ORDEN PAT/1197/2003, de 3 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León, el Estatuto particular del Colegio Oficial de Veterinarios de Ávila*" por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Veterinarios de Ávila
9. Código deontológico para el ejercicio de la profesión veterinaria: Código Deontológico.pdf
10. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
11. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

- **Estructura organizativa del Colegio**

La Junta de Gobierno la forman el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, con el apoyo de la "Sección económica", "Sección de previsión" y la "Sección social y laboral". Los miembros integrantes son los siguientes,

JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE

D. Rufino Rivero Hernández

Trayectoria profesional: *Secretario General de la Organización Colegial Veterinaria (OCV). Vicepresidente primero del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria (Aesan)*

VICEPRESIDENTE y JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA

D.^a Paola Berrani Capón

Trayectoria profesional: Veterinaria.

SECRETARIO

D. Benjamín Martín Rodríguez

Trayectoria profesional: Veterinario.

**SECCIÓN ECONÓMICA
JEFE DE LA SECCIÓN ECONÓMICA**

D. Teodoro Sánchez Pérez

Trayectoria profesional: Veterinario.

**SECCIÓN DE PREVISIÓN
JEFE DE LA SECCIÓN DE PREVISIÓN**

D. Teodoro Sánchez Pérez

Trayectoria profesional: Veterinario.

**SECCIÓN SOCIAL Y LABORAL
JEFE DE LA SECCIÓN SOCIAL Y LABORAL**

D.^a María J. Reyes Fernández

Trayectoria profesional: Veterinaria.